

## **ASISTENCIA**

D. RAFAEL BLANCO PENA  
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA  
D. MANUEL DE PRADA PÉREZ  
Dña. M<sup>a</sup> CARMEN CANGA COTO  
D. LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ  
D. ÁNGEL PIZARRO BEJARANO  
D. ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS  
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D. SANTIAGO MARCOS LORENZO

## **ACTA**

En Beriain, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día **CUATRO de SEPTIEMBRE** de dos mil ocho, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don RAFAEL BLANCO PENA, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Antes de comenzar la Sesión, el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, quiere mostrar la solidaridad de esta entidad con las víctimas de los últimos ataques sexistas, en especial con el acaecido en la comarca de Pamplona. Igualmente, con los familiares de las víctimas de los accidentes de tráfico ocurridos en las últimas fechas y que han implicado a vecinos de Beriain.

No asiste a la Sesión D. Severino Solla Arce, por encontrarse en unos cursos.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

### **2.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

#### **2.1.- LIMPIEZA DEL XXXX.**

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que se va a abstener puesto que, después de meses con este tema y habiéndose encargado del mismo a los Sres. Pizarro y Canga para recabar información y presentarla a la Comisión, no entiende que, en primer lugar, los Sres. mencionados no se pusieran de acuerdo a la hora de marcar los criterios para pedir los presupuestos a las empresas y, en segundo lugar, que el Sr. Alcalde estableciera un límite económico para esta limpieza sin contar con la Comisión. Y por último, que se llevase a votación la propuesta del Sr. Alcalde sin tener en cuenta al XXXXX.

La portavoz del grupo municipal de UPN indica que la labor del Sr. Pizarro y de ella consistió en recabar información sobre presupuestos de limpieza para el XXXX y así lo hicieron y los presentaron a la Comisión. Que en ningún momento estuvo en desacuerdo con el Sr. Pizarro. Que posteriormente el Sr. Alcalde indicó que los presupuestos eran excesivos y que él presentaba uno mucho más barato.

El Sr. Alcalde quiere matizar que discrepa con el portavoz del grupo municipal de NA/BAI, en primer lugar, en que la propuesta que presentó había sido presentada en su día aunque, al parecer, no había sido planteada a la Comisión delegada y, en segundo lugar, en que es función de la Alcaldía e incluso de la Comisión, establecer un gasto máximo para este tema, ya que debe ser considerado similar a una solicitud de subvención.

Así pues, vista la solicitud del XXXX solicitando que sea el Ayuntamiento quien se haga cargo de la limpieza de los locales que ocupan y solicitados distintos presupuestos para llevar a cabo la misma,

SE ACUERDA: Con la abstención del representante del grupo municipal de NA/BAI, proceder a contratar la limpieza directamente, hasta el mes de diciembre, con XXXX, según la propuesta presentada, por un precio de 780 euros más IVA y, una vez comprobado el funcionamiento, proceder a la contratación anual de la limpieza.

## 2.2.- SOLICITUD PRESENTADA POR XXXX.

Visto el escrito presentado por XXXX, así como la contestación ofrecida por este Ayuntamiento a la solicitud anterior por él presentada,

SE ACUERDA: Por unanimidad, conceder una subvención de 300 euros a XXXX, por su participación en el Campeonato Nacional de Automovilismo de Montaña, con la obligatoriedad de llevar el escudo de Beriaín en lugar visible.

## 2.3.- SOLICITUD DEL XXXX.

Vista la solicitud de subvención presentada por XXXX, en representación del XXXX, para sufragar los gastos por la participación del XXXX en el Campeonato de España celebrado en Barcelona del 25 al 27 de julio del año en curso,

SE ACUERDA: Por unanimidad, conceder una subvención del 50% del gasto (283,82 euros) soportado por XXXX, por la participación de XXXXX en el mencionado evento.

## 2.4.- CONVENIO CON EL XXXX Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre si, en este punto, se está aprobando el texto del Convenio o, únicamente, la modificación de la Ordenanza debido a las tarifas, ya que este tema también se trató en la Comisión de Cultura, por lo que entiende que aquí se está aprobando la parte financiera de este convenio.

El Sr. Alcalde contesta que, en su día, se expuso que la aprobación de cualquier Ordenanza o convenio, como es el caso, que tuviera contenidos económicos, se trataría en la Comisión de Hacienda, sin que ello fuera óbice para que se hicieran trabajos previos sobre el tema en otras Comisiones, por lo que entiende que, en este acto, se aprueba la totalidad del Convenio.

El representante del grupo municipal de UPN en la Comisión de Deporte, Cultura y Juventud propone unas puntualizaciones respecto al Convenio exponiendo, respecto al punto 3º, que considera que debiera completarse con un plan de objetivos a corto y medio plazo para que jugadores del pueblo estén en los equipos juvenil y de Regional y, respecto al punto 12º, que debiera estudiarse el establecimiento de un límite de gasto o bien un porcentaje del mismo.

Sometida a votación la propuesta de Convenio dictaminada por la Comisión, obtiene nueve votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, AMIB, IUN/NEB, NA/BAI y los Sres. Canga y Ruiz) y uno en contra (el Sr. Rodríguez, quien lamenta que no se haya tenido en cuenta a otros colectivos que hacen uso del campo en la redacción de este Convenio y la portavoz del grupo municipal de UPN indica que le gustaría que este tema se tratara en alguna Comisión). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por nueve votos a favor y uno en contra, aprobar el Convenio a firmar con XXXX y que se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN Y XXXX PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FUTBOL Y FUTBOL SALA EN BERIAIN, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.**

**REUNIDOS**

De una parte D. Rafael Blanco Pena, en su condición de Alcalde de Beriain y de otra XXXX, actuando en su condición de XXXXX.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio,

**MANIFIESTAN**

Que el presente convenio arbitra los instrumentos necesarios para establecer una colaboración entre el Ayuntamiento y XXXX.

Que el Ayuntamiento de Beriain tiene entre sus fines fomentar la práctica deportiva y el desarrollo del deporte entre los ciudadanos/as de Beriain, difundir y promocionar la imagen de Beriain e implicar a los ciudadanos de Beriain en la estructura organizativa del deporte local, fomentando el Asociacionismo.

Por otro lado, XXXXX se ha creado con el objeto de desarrollar la actividad de fútbol y fútbol sala en nuestra localidad apoyando la labor iniciada por el Ayuntamiento y complementándola.

Por ende, en base a lo expuesto, siendo de interés para ambas partes crear un marco de colaboración que redunde en una mejor colaboración y en una mayor eficacia se articula este convenio, sujeto a las siguientes:

## CLÁUSULAS

- **Primera.** Asunción por XXXXX de toda la actividad de fútbol y fútbol sala de Beriain, tanto los correspondientes a equipos de categorías superiores como inferiores. Esto incluye la participación en competiciones, organización de entrenamientos, búsqueda de entrenadores, colaboradores, control de fichas, organización de los desplazamientos, presencia directiva en las competiciones, relación con Federación, la coordinación técnica, información a la población de Beriain, así como el resto de tareas que surjan del desarrollo de la actividad.
- **Segunda.** Obligación de que las actividades que se organicen estén abiertas a toda la población de Beriain, sin limitaciones por cuestiones de edad, nivel económico o nivel técnico de los participantes.
- **Tercera.-** Obligación de que un alto porcentaje de los componentes de cada equipo sean empadronados en la localidad, salvo supuestos de excepcionalidad.
- **Cuarta.-** Asunción por parte del club de la gestión y organización del campo de fútbol: cuidado y mantenimiento, bar, horarios, entrenamientos, partidos.

La organización y gestión del campo de fútbol comprenderá, en todo caso:

- a) La utilización preferente de las instalaciones por los equipos pertenecientes al XXXX. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Beriain necesite hacer uso de la instalación, lo pondrá en conocimiento del XXXX, con la antelación suficiente, debiendo este último acomodar sus horarios para compatibilizar el uso, si fuera el caso.
- b) El establecimiento, de acuerdo con los estamentos pertinentes del Ayuntamiento de Beriain (Coordinador Deportivo y Concejal Presidente de la Comisión de Deporte) de los horarios de cesión del campo de fútbol para los equipos de la localidad que no pertenezcan al XXXX (XXX, XXX, etc.).
- c) El establecimiento, de acuerdo con los estamentos pertinentes del Ayuntamiento de Beriain (Coordinador Deportivo y Concejal Presidente de la Comisión de Deporte) de los horarios de cesión del campo de fútbol para los equipos de fuera de la localidad, así como para los vecinos que quieran hacer uso de las instalaciones a modo particular. En estos supuestos, el Ayuntamiento establecerá un canon de uso de la instalación, a través de la Ordenanza correspondiente. De este canon, el 30% irá destinado al XXXXX como contraprestación a los servicios que esta cesión del campo conlleva, como son: apertura y cierre de las instalaciones, control y vigilancia del uso de las mismas, cobro del canon...etc.

- **Quinta.-** La denominación de los equipos será XXXXX.
- **Sexta.-** Obligación de presentar un proyecto valorado al comenzar la temporada y una memoria justificativa al finalizar la misma. Será condición indispensable para recibir la subvención del siguiente año.
- **Séptima.-** Obligación de devolver al Ayuntamiento de Beriain al finalizar la temporada aquellas cantidades subvencionadas por este convenio y que no hayan sido gastadas, así como ingresar las cantidades que correspondan al Ayuntamiento en aplicación de lo establecido en la Cláusula cuarta, letra c).
- **Octava.-** Obligación de incorporar todo el material que se compre al patrimonio del XXXX, revirtiéndolo al Ayuntamiento una vez finalice el convenio.
- **Novena.-** Inclusión del escudo de la localidad en cualquier evento que se organice.
- **Décima.-** Facilitar en todo momento cualquier información o comprobación requerida por el Ayuntamiento.
- **Undécima.-** Colaborar con el Ayuntamiento de Beriain en la organización de otros eventos locales: Carnavales, Cabalgata, Hogueras de San Juan y otros.
- **Duodécima.-** El Ayuntamiento de Beriain se compromete a subvencionar anualmente XXXX con una cantidad variable que se determinará en función de los gastos deducidos de la memoria presentada de la temporada finalizada, de los gastos deducidos del proyecto presentado para la temporada siguiente y de los ingresos obtenidos por el XXXX de otros colaboradores.
- **Decimotercera y última.-** El Convenio suscrito tendrá una vigencia indefinida, si bien podrá ser denunciado por cualquiera de las partes suscribientes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, en Beriain, a 5 de septiembre de 2008.

#### PRECIOS ALQUILER CAMPO FUTBOL MUNICIPAL DE BERIAIN

##### ALQUILER ANUAL (TEMPORADA COMPLETA. PRECIO POR PARTIDO).

<b>EMPADRONADOS, 2 partidos/ mes octubre-mayo. En función de los calendarios de C.F. Beriain, Higa y Boscos</b>		<b>NO EMPADRONADOS Sólo competición. 2 partidos/ mes octubre-mayo. En función de los calendarios de C.F. Beriain, Higa y Boscos</b>	
MEDIO CAMPO SIN LUZ	680	MEDIO CAMPO SIN LUZ	3500
MEDIO CAMPO CON LUZ	920	MEDIO CAMPO CON LUZ	3740
CAMPO ENTERO SIN LUZ	900	CAMPO ENTERO SIN LUZ	6000

CAMPO ENTERO CON LUZ	1040	CAMPO ENTERO CON LUZ	6240
----------------------	------	----------------------	------

#### ALQUILER POR PARTIDOS

EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
MEDIO CAMPO SIN LUZ	40	MEDIO CAMPO SIN LUZ	250
MEDIO CAMPO CON LUZ	55	MEDIO CAMPO CON LUZ	265
CAMPO ENTERO SIN LUZ	60	CAMPO ENTERO SIN LUZ	400
CAMPO ENTERO CON LUZ	75	CAMPO ENTERO CON LUZ	415

- Alquiler por partido: se entiende alquiler por partido la duración de un partido oficial incluido descanso y prórrogas o penaltys si los hubiese.
- Empadronados: se entiende por empadronados aquellos equipos cuyo número de componentes tiene como mínimo un 60% de empadronados en Beriain
- Luz: para partidos de medio campo se iluminará la zona alquilada, para partidos de campo entero se encenderán las cuatro torres.
- Procedimiento: solicitud en las oficinas del Club de Fútbol Beriain con 7 días laborables mínimos de antelación y pago posterior en la Caja Rural del 50% del alquiler, una vez confirmado el alquiler.
- Una vez autorizado el uso, firma de la nota para el buen uso de la instalación por un responsable.
- El día del partido pago del resto del alquiler en la instalación.
- Excepcionalmente, el Ayuntamiento de Beriain podrá rebajar estas cantidades o ceder el uso del campo de forma gratuita para la realización de programas y actividades que considere de interés para la localidad (menores, campeonatos, centros escolares, programas y colectivos, otros.).

Igualmente, por unanimidad, se Acuerda aprobar inicialmente la modificación que introduce la aprobación de estos precios de alquiler de las instalaciones del campo de fútbol, en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, sometiendo dicha modificación a exposición pública, durante el plazo de treinta días, en cumplimiento de la legislación vigente, para que puedan interponerse las observaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones contra la modificación planteada, este Acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo,

produciendo efectos jurídicos desde la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra.

## 2.5.- ORDENANZAS SOBRE LIMPIEZA Y ANIMALES.

Se deja el tema a estudio.

## 2.6.- PROPUESTA DE ACUERDO CON EL AYUNTAMIENTO DE NOAIN/VALLE DE ELORZ.

Vista la propuesta de Acuerdo presentada,

**SE ACUERDA:** Por unanimidad, aprobar la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Noain/Valle de Elorz, en los términos de la propuesta presentada, facultando al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma del mismo.

## 2.7.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que con estas modificaciones presupuestarias se está reflejando la falta rigor y de planificación que se lleva en el Ayuntamiento y que la aprobación de los Presupuestos se está convirtiendo en un puro trámite. Que la partida de obras diversas se ha rebasado ya en más de un cien por cien y todavía no ha acabado el año.

La portavoz del grupo municipal de UPN indica que se lleva el mismo camino que el año anterior, en el que las modificaciones presupuestarias supusieron un aumento de un 46% del presupuesto. Quiere hacer una crítica a la gestión, solicitando que se lleve a efecto con más racionalidad.

Vistos los dos expedientes informados por el Interventor municipal,

**SE ACUERDA:** Con la abstención de los representantes de los grupos municipales de UPN y NA/BAI,

a) Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria, consistente en suplemento de crédito a las Partidas pertenecientes a la Bolsa de Vinculación 1-1-2, según el detalle adjunto, de un total de 87.259,03 euros, siendo la fuente de financiación el Remanente de Tesorería para gastos generales, sometiendo el mismo a exposición pública en cumplimiento de la legislación vigente.

<b>Bolsa de Vinculación 1-1-2</b>				
<b>Partida</b>			<b>Descripción</b>	<b>Suplemento</b>
1	11100	2220000	TELEFONO ALCALDIA Y CONCEJALES	4.294,16
1	12100	2120100	INMUEBLES AYUNTAMIENTO - REPARACIONES	7.838,54
1	12100	2120200	IMPUEBLES AYUNTAMIENTO - LIMPIEZA	12000,00
1	12100	2160000	SERVICIOS INFORMATICOS	15504,96
1	12100	2210100	INM. AYUNTAMIENTO - SUMINISTRO ELECTRICO	7.800,00
1	12100	2210200	INM. AYUNTAMIENTO - SUMINISTRO AGUA	2.760,00

1	12100	2210300	INM. AYUNTAMIENTO - SUMINISTRO GAS	4000,00
1	12100	2210400	COMBUSTIBLE VEHICULO MUNICIPAL	2000,00
1	12100	2211000	INM. AYUNTAMIENTO - SUMINISTROS VARIOS	1475,00
1	12100	2220000	TELEFONO AYUNTAMIENTO	5.730,00
1	12100	2230000	TRANSPORTES DIVERSOS	300,00
1	12100	2260200	PUBLICACIONES EN PRENSA. ADMON GENERAL	7.170,21
1	12100	2260300	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	200,00
1	12100	2261100	ASESORIAS DE ABOGADOS	15.936,16
1	12200	2220000	JUZGADO; TELEFONO	250,00
				<b>87.259,03</b>

b) Igualmente, aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria, consistente en suplemento de crédito a la Partida 1-43200-6010100 Obras Diversas, de 250.000 euros, siendo la fuente de financiación el Remanente de Tesorería por recursos afectados, sometiendo el mismo a exposición pública en cumplimiento de la legislación vigente.

### **3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA.**

#### **3.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA PLAZA MAYOR/NAGUSIA PLAZA DE BERIAIN Y ACUERDO DE FINANCIACIÓN.**

El Sr. Alcalde indica que, a requerimiento del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, se va a incluir en el acuerdo la justificación de la urgencia de este proyecto, a efectos de recibir la subvención correspondiente, dado que han solicitado que sea Acuerdo del Pleno.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que va a cambiar el voto emitido en la Comisión y va a votar a favor del proyecto, a pesar de que no se hayan tenido en cuenta las sugerencias presentadas por su grupo al mismo.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que están a favor del proyecto, pues consideran que es una obra necesaria e importante el hacerla, de ahí que estén a favor también de la urgencia. No obstante, desea hacer una pequeña crítica a la gestión que ha llevado la Alcaldía de este tema. Indica que si se ha concedido una subvención de 150.000 euros, se corresponde con el 50% del anteproyecto presentado en su día. Que no es lógico que se presente un anteproyecto de 300.000 ó 360.000 euros y luego el proyecto se vaya a 700.000 euros. Que si se hubiera hecho una previsión acorde al presupuesto final, la subvención hubiera sido mayor. Ruega que no se pierdan subvenciones.

El Sr. Alcalde responde, en primer lugar, al portavoz del grupo municipal de NA/BAI indicándole que, si no se han admitido las sugerencias de su grupo al proyecto, ha sido



por criterios técnicos del equipo redactor y así lo expusieron a la Comisión de Urbanismo. A la portavoz del grupo municipal de UPN le indica que se trata de un proyecto del año 2005 y que ha sido, tras el concurso de ideas que se acordó realizar y la propuesta ganadora que todos los concejales aprobaron, no la Alcaldía, cuando el presupuesto se ha ido a la cantidad de 700.000 euros.

Así pues, recibidas por los miembros de la Comisión de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento las explicaciones oportunas, por parte de la Arquitecta co-redactora del proyecto de remodelación de la Plaza Mayor / Nagusia Plaza de Beriain, así como por parte del Interventor municipal, en cuanto al sistema de financiación de la obra,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el proyecto de remodelación de la Plaza Mayor / Nagusia Plaza de Beriain, redactado por los Arquitectos XXXXX.

Por otro lado, y también por unanimidad, aprobar el modelo de financiación del proyecto mencionado, así como la justificación de la urgencia del mismo y que se transcriben a continuación:

“Una vez aprobado el proyecto de remodelación de la Plaza Mayor / Nagusia Plaza de Beriain y conocido que el precio final de construcción será de 709.733,98 euros, se presenta el siguiente plan de financiación de la obra:

Subvención del Gobierno de Navarra 180.000,00 euros

Recursos propios del Ayuntamiento de  
Beriain procedentes de los ingresos de los  
Presupuestos 2008 y 2009 529.733,98 euros

La urgencia del proyecto “Plaza Mayor / Nagusia Plaza del Casco Viejo de Beriain” vendría motivada por los siguientes argumentos:

1.- En primer lugar, por lo antiguo de esta solicitud de acondicionamiento de la Plaza. El dos de febrero de 2005 se realizó la solicitud de subvención en instancia General remitida al Plan de Infraestructuras Locales. Finalmente fue rechazada la solicitud por incumplimiento de la baremación del régimen de infraestructuras, con fecha 23 de noviembre de 2005 para su ejecución inmediata, quedando en reserva durante los ejercicios 2006 y 2007. Por lo tanto debemos admitir que se trata de una solicitud consolidada en el tiempo en cuanto a que las necesidades que se pusieron de manifiesto en 2004, que fueron plasmadas en una primera solicitud a inicios del 2005, en la fecha actual no hacen más que reforzar su urgencia y necesidad de ejecución inmediata, a casi cuatro años vista de aquel comienzo.

2.- En segundo lugar, por la necesidad de ejecución en el año 2008, según acuerdo presupuestario para el presente ejercicio, que implica una urgencia en la aprobación y ejecución del gasto acordado.

3.- Por último y más importante si cabe, la necesidad de acondicionar la principal plaza de municipio, en torno a la cual se ubica la vida social del núcleo histórico de Beriain:

Iglesia del S. XII, y símbolo del municipio, por su trascendencia simbólico histórica para el municipio que quedaría puesta en valor con un entorno adecuado que se ve frustrado considerablemente, en la actualidad, por la precariedad del entorno. El edificio sede del Ayuntamiento de Beriain se encuentra también en el entorno de dicha plaza, siendo su acceso por la misma insuficientemente adecuado y digno. Asimismo, se pretende animar con el desarrollo de dicha Plaza Mayor la vida social del municipio, con la ubicación de actividades sociales (fiestas y eventos) promoción de espacios de reunión social (hostelería) etc. La población del casco antiguo ha crecido considerablemente durante los últimos cinco años, pasando a contar con más de 1.500 habitantes en la actualidad. La reivindicación de un desarrollo y acondicionamiento de este espacio neurálgico del municipio es sin duda mucho mayor que en 2004, cuando se vio la urgencia inicial en el desarrollo de la Plaza.

### 3.2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA CARRETERA NA-6009.

Visto el proyecto de modificación del trazado de la carretera comarcal NA-6009,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el proyecto de modificación del trazado de la carretera comarcal NA-6009, redactado por XXXX

### 3.3.- ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPN.

Leído el escrito presentado relativo a la necesidad de reparación de aceras de algunas calles del casco nuevo de Beriain para adecuación de los accesos a las mismas para personas mayores y discapacitadas,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la realización de un estudio general de todas las aceras del núcleo urbano para comprobar estas deficiencias y que se actúe en consecuencia.

### 3.4.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR XXXXX AL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD INCOADO CONTRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 22/2008, DE 4 DE MARZO.

Habiéndose incoado por este Ayuntamiento Expediente de Declaración de Lesividad de la Resolución de Alcaldía nº 22/2008 de 4 de Marzo de 2008, de concesión de licencia de cierre para Parcelas Catastrales 301 y 377 del Polígono 5 del Catastro Municipal, solicitada por XXXXX, en dicho procedimiento se han formulado por parte del XXXX alegaciones cuyo contenido de forma resumida puede exponerse así:

1º.- Que la licencia concedida por la citada Resolución de 4 de marzo de 2.008 se concedió con toda clase de informes favorables y que se trata del cierre de unas fincas privadas resultado del Proyecto de Compensación del subsector de Morea Norte, por razones de seguridad.

2º.- Que se trata de una licencia de cierre exigida por la seguridad del inmueble y por el propio uso del mismo y por tanto se trata de una actuación permitida conforme al artículo

84.3 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, citándose algunas sentencias de Tribunales Superiores que considera aplicables al caso presente.

3º.- Considera que siendo el Plan Municipal vigente aprobado bajo la vigencia de la Ley Foral 10/1.994 la determinación del mismo aplicable a dichos suelos resulta nula de pleno derecho conforme a la Ley Foral 35/2.002 aprobada y vigente con posterioridad a la aprobación del Plan Municipal.

4º.- Señala además que se le causarían unos perjuicios con la declaración de lesividad de la licencia, acompañando a las alegaciones copias de diferentes facturas y pagos.

Las alegaciones primera, segunda y tercera deben ser desestimadas por las siguientes razones:

No es cierto que se trate de un cierre de parcelas privadas ya que el cierre afecta claramente a espacios que son objeto de cesión conforme al planeamiento y esta cuestión además ya fue resuelta de forma definitiva y firme, por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 6 de septiembre de 2.002 recaída en el Recurso nº 813/2000 instado por el hoy alegante, y confirmada en casación por el Tribunal Supremo, Sentencia que determinó, en contra de las tesis del hoy alegante, entonces recurrente, que eran conformes a derecho las determinaciones del Plan Municipal que establecían la obligatoriedad de cesión de dichos espacios por el XXX.

Tampoco es cierto que la licencia de cierre objeto de declaración de lesividad ampare una actuación permitida por el artículo 84.3 de la Ley Foral 35/2.002 porque dicho precepto se refiere a los edificios fuera de ordenación y a las actuaciones en los mismos, y no se trata de una actuación en un edificio afectado por tal régimen sino del cierre de unos espacios que deben ser objeto de cesión, resultando por tanto inaplicable dicho precepto.

En este caso precisamente el cierre de dichos espacios y su consideración como de titularidad privada impide la ejecución del Plan Municipal y su cesión establecida por el Plan y por los pronunciamientos judiciales reseñados más arriba, dándose, si se atendiera la tesis del alegante, una clara infracción de los artículos 82 (que prohíbe las reservas de dispensación) y 192.2 (que establece la obligación de que las licencias se otorguen conforme al planeamiento) de la referida Ley Foral 35/2.002.

Finalmente el alegante pretende una aplicación retroactiva de una Norma a planeamientos aprobados bajo la vigencia de otra norma precedente.

El Plan Municipal de Beriain es perfectamente coherente con la legislación aplicable en el momento de su aprobación y pretender que sus determinaciones devienen nulas de pleno derecho, como se afirma, no es de recibo.

Precisamente la Disposición Transitoria Primera de la Ley Foral 35/2.002 señala que al suelo urbano se le aplicará el régimen establecido en la misma para dicha clase de suelo y a tal efecto se considerara suelo urbano no consolidado al suelo urbano incluido en Unidades de Ejecución, y en el presente caso los suelos afectados están incluidos en la Unidad de Ejecución UI-14 del Plan Municipal, no siendo por tanto aplicable el régimen de suelo urbano consolidado que pretende el alegante.

En cuanto a la alegación cuarta y los gastos efectuados por el alegante como consecuencia de la licencia, efectivamente, en el supuesto de declaración de lesividad de la licencia concedida y anulación de la misma el alegante deberá ser indemnizado por los gastos que haya tenido y que resulten inútiles, debiendo determinarse en ese momento la cuantificación de los mismos.

Vistos el Expediente administrativo y el Informe Jurídico relativo a las alegaciones formuladas, así como los preceptos citados y demás de general aplicación:

SE ACUERDA: Con la abstención del representante del grupo municipal de NA/BAI,

1º.- Desestimar las alegaciones primera, segunda y tercera formuladas por XXXXX, por las razones señaladas en la parte expositiva de este Acuerdo y tomar en consideración la alegación cuarta en el sentido de que el alegante deberá ser indemnizado por los gastos sufridos como consecuencia de la declaración de lesividad y anulación de la Licencia concedida por la Resolución de Alcaldía de 4 de marzo de 2.008, que deberán determinarse y acreditarse en su momento.

2º.- Declarar la lesividad de la citada Resolución de Alcaldía nº 22/2.008 de 4 de marzo de 2.008 por la que se concedió Licencia de cierre a XXXX y proceder a su ulterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre.

3º.- Dar traslado del presente Acuerdo y del Expediente Administrativo junto con la correspondiente demanda de impugnación de la Resolución de Alcaldía nº 22/2.008 de 4 de marzo de 2.008 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente de Pamplona.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a XXXXXX.

#### **4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y SERVICIOS CIUDADANOS.**

##### **4.1.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.**

Dado que no hay más que una solicitud,

SE ACUERDA: Por unanimidad, designar Juez de Paz Titular de Beriain a XXXX, quien actualmente ejerce el cargo, notificando este Acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, así como a la interesada, a los efectos oportunos.

En cuanto a la elección de Juez de Paz Sustituto, el Sr. Alcalde propone a XXXX, sometiéndolo a votación y, dado que la misma obtiene 4 votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE e IUN/NEB) y seis en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de UPN, AMIB y NA/BAI), se deniega.

A continuación se hace la propuesta de XXXXX, obteniendo siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de UPN, AMIB, NA/BAI e IUN/NEB) y tres abstenciones (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de PSN/PSOE). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Con siete votos a favor y tres abstenciones, designar a XXXXX, Juez de Paz Sustituto, notificando este Acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, así como a los interesados, a los efectos oportunos.

#### 4.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AMIB.

El portavoz del grupo municipal de AMIB expone que, dado que en la Comisión, al abordar este tema, los grupos municipales de PSN/PSOE y UPN solicitaron consensuar un texto alternativo y como quiera que, en la reunión de portavoces mantenida, no se ha llegado a un acuerdo, se mantiene la redacción original de la moción. Procede a dar lectura de la misma, que se transcribe a continuación:

#### “MOCION SOBRE EL EUSKERA QUE SE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN

En el año 1986 el Parlamento de Navarra aprobó la Ley del Vascuence que determinó cual iba a ser la política sobre el Euskera que se desarrollaría en la Comunidad Foral de Navarra. Posteriores decretos, además, han concretado diversos aspectos de la utilización del Euskera.

Esta Ley Foral 18/1986, que es por la que se detalla la división lingüística de Navarra, resulta claramente artificial y discriminatoria, por lo que entendemos es necesaria su modificación, más si tenemos en cuenta que la realidad sociolingüística que podría haber justificado la división de Navarra en tres ámbitos lingüísticos ha quedado ya desfasada, como lo indican, una y otra vez, tanto los datos de matriculación en el modelo D como la adhesión al fomento del Euskera que demuestra mayoritariamente buena parte de la ciudadanía Navarra.

Cuando una Ley, como esta, traza caprichosamente una línea gruesa, se crean situaciones de injusticia, agravios y lugares oscuros, así ocurre en el caso de nuestra localidad.

Entendiendo que es una realidad que el uso y conocimiento del Euskera es heterogéneo en Navarra, consideramos que nuestro pueblo debe integrarse en la denominada zona mixta.

A nuestro juicio el Euskera forma, de una manera sustancial, parte de la identidad cultural compartida por los navarros y navarras. Además se constata que el Euskera es uno de los elementos más queridos y sentidos por buena parte de la ciudadanía, sea vasco parlante o no. Por lo tanto hay que tomarla como tal, es decir, como una parte fundamental de la sociedad Navarra y de su desarrollo como Comunidad.

Consideramos que el consenso en materia de política lingüística es una actitud obligada, pero también lo es que esta actitud debe tener como base el respeto y el fomento del Euskera desde la administración. Este consenso se debería concretar en una legislación integral sobre la utilización del Euskera en todo el ámbito geográfico-administrativo de Navarra.

El idioma como tal es un elemento fundamental de socialización de la persona. El plurilingüismo es un valor en alza en el conjunto de las sociedades occidentales.

Por eso la lengua debe entenderse como un elemento integrador, amable y acogedor con las diferentes realidades lingüísticas que existen en Navarra. Debe existir un pacto cívico por el Euskera que busque el fomento de una de las lenguas propias de Navarra para preservar una actitud respetuosa hacia esta lengua, más allá de las mayorías que en un momento dado se puedan dar. Se trata de que desde el ámbito municipal se intenten establecer las bases de una nueva regulación sobre el Euskera.

Son muchas las familias que viven en Beriain y quieren matricular a sus hijos en el modelo D público, por todo ello se propone acordar:

1. Manifestamos que el Euskera debe ser un elemento de integración, acuerdo y consenso y no un espacio de enfrentamiento político.
2. Mostramos nuestro compromiso a favor del desarrollo y fomento del Euskera..
3. Solicitamos al Gobierno de Navarra que modifique, la actual Ley Foral del Vasconce, especialmente en lo relativo a la zonificación para que Beriain pase a integrarse en la llamada zona Mixta.”

Indica el portavoz de AMIB que, al parecer, la voluntad de los grupos al tratar el tema en la Comisión, era la de aprobar la moción, como así se ha reflejado en la prensa, pero por lo visto en la reunión de portavoces, esto no va a salir adelante. Espera las explicaciones de los grupos y quisiera que, ahora, se hiciera realidad lo de que el euskera no debe ser algo de política, sino para el pueblo. No entiende el motivo de que no se quiera entrar en la zona mixta.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB indica que está a favor de la moción, ya que fue Izquierda Unida el promotor de la nueva zonificación, incluyendo a esta localidad en la zona mixta. Quiere que se vote a favor de la moción, así como que el euskera no sea causa de enfrentamiento político.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que, únicamente, espera que someta a votación. Que parece ser que en la Comisión este tema estaba claro y quiere esperar a la votación para pronunciarse. Que su postura es favorable a la moción considerando que esto es un derecho que debiera estar ya implantado en todos los pueblos de Navarra, no sólo en Beriain.

La portavoz del grupo municipal de UPN indica que, cuando se planteó el texto en la Comisión, estuvo a favor de que se eliminaran varios párrafos. Que el grupo municipal de UPN ha votado siempre todo a favor del euskera, salvo el tema de una subvención porque había un componente de vecinos no empadronados. Que en la Comisión manifestó que

era su opinión personal, pero al consultar este tema con su grupo (incluidos los afiliados), todos han dicho que no al mismo porque consideran que se trata de una ley que está en el Parlamento y todavía no se ha tratado, por lo que es adelantarse a la misma, además de que entrar en la zona mixta supone una serie de gastos (como puede ser traductores). Que su grupo dice no a la zona mixta, sí al euskera, apoyándolo desde el Ayuntamiento en todo.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB indica que este Pleno, con esta moción, no se está erigiendo por encima del Parlamento, sino que lo que hace es instar al Parlamento a que aceleren los trámites haciéndole saber que Beriain está a favor de la zona mixta.

El Sr. Alcalde expone que su grupo municipal está de acuerdo en entrar a formar parte de la zona mixta. Que entienden que la moción presentada tiene una intencionalidad política con la que mantienen algunas discrepancias. Que, en su día, ya dijo en la Comisión, que pensaba que el grupo municipal de AMIB se había apresurado a la hora de presentar la moción, aunque como estaban de acuerdo con entrar en la zona mixta, no veía inconveniente en llevarlo a trámite. Que visto que no ha habido consenso cree que no es incompatible abrir un periodo de reflexión, esperando a que se realice el estudio sociológico por el Parlamento de Navarra y la propuesta de ley y posponer el debate a ese momento, quitándolo del Orden del Día. Realiza formalmente la propuesta y la somete a votación, obteniendo cinco votos a favor (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN y los Sres. Blanco y Valencia), cuatro en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AMIB, IUN/NEB Y NA/BAI) y una abstención (el Sr. de Prada).

Por lo tanto, se retira este asunto del Orden del Día y queda pospuesto a que se realice el estudio sociológico por el Parlamento de Navarra y la propuesta de ley.

#### 4.3.- CASA DEL CONSERJE DEL COLEGIO PÚBLICO.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que le preocupan las formas de cómo se ha llevado este tema. No le parece correcto que el Sr. Alcalde lleve este tema a la Comisión después de haber adoptado él la decisión de remitir dos cartas a la familia que nos ocupa, la primera indicándole una fecha para el desalojo y una segunda alargando este plazo quince días más. Que no entienden que se busque la complicidad y reparto de su responsabilidad. Que se va a abstener porque se responsabilizarán únicamente de aquellas decisiones de las que tomen parte.

El Sr. Alcalde le responde que le parece ruin que traiga asuntos a colación que afectan directamente a la intimidad de las personas, utilizándolo políticamente y que no es cierto que se le haya dado una fecha de desalojo.

Expuesta ante la Comisión, por el Sr. Alcalde, la reunión mantenida con el usuario de la Casa Conserje, en la que se le ha dado una prórroga hasta el próximo día 15 de septiembre,

SE ACUERDA: Con la abstención del representante del grupo municipal de NA/BAI, posponer el asunto a una próxima reunión a celebrar con posterioridad al día 15 de septiembre de 2008.

#### 4.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE NA/BAI.

Visto el escrito presentado por el representante del grupo municipal de NA/BAI, así como el Acuerdo adoptado al respecto en la última Sesión Ordinaria de esta Corporación,

SE ACUERDA: Por unanimidad, proceder a la colocación de buzones de sugerencias, realizando una campaña de sensibilización y uso de los mismos a través de los mecanismos de que dispone este Ayuntamiento (BIM, Página web, etc.), dando la oportuna información a esta Comisión de las sugerencias que lleguen a los mismos.

#### 5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD.

##### 5.1.- PROGRAMA DE FIESTAS DEL CASCO NUEVO 2008.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el programa de festejos y el presupuesto adjuntos:

##### MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE.

11'00.- En la Casa de Cultura, entrega de los pañuelicos de fiestas a las niñas y niños nacidos en 2007.

11'15.- Entrega de premios del Campeonato de Verano de Fútbol 7.

11'30.- Exposición de Pancartas en la Plaza Larre.

12'00.- Cohete anunciador de fiestas a cargo de D. Faustino Gallego y ronda con la txaranga.

15'00.- Comida Popular en el patio escolar.

17'00.- Ronda de peñas. Finalizará en la Plaza Larre con el fallo del Concurso de Pancartas y la entrega de premios.

18'00.- Competiciones de deporte rural para niños.

20'00.- Chocolatada en la sede de las amas de casa de Beriain.

20'00 a 22'30.- Disco light para los más jóvenes.

22'30.- Toro de fuego-zezenzusko.

23'30 A 01'00.- DJ en la Plaza Larre.

01'00 a 04'30.- Sesión de disco.

##### JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE.

07'00.- Aurora a cargo del Grupo de Auroros de Beriain.

11'00.- Bombas japonesas desde la Plaza Sierra de Izaga.

12'00.- Misa en honor al Santo Cristo del Perdón. Ofrendas de nuestros mayores. A la salida aperitivo amenizado por el grupo La Ribera Canta.

12'30.- Primera salida de la Comparsa de Gigantes desde la Plaza Larre acompañada de los Gaiteros de Beriain.

14'00.- Caballitos gratis para los peques.

14'30.- Comida tercera edad en el Polideportivo seguida de sobremesa musical.

17'30.- Encierro txiki con salida desde la Calle San Francisco.



18'00.- En la Plaza Larre, juegos infantiles organizados por el Grupo de Tiempo Libre Kaskikos y la peña Pottokas.

20'30 a 22'30.- Discoteca light para los más jóvenes.

22'30.- Toro de fuego - zezenzusko.

23'30 A 01'00.- DJ en la Plaza Larre.

01'00 a 05'00.- Disco joven con todo tipo de animaciones.

#### VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE.

11'00.- Almuerzo en la Plaza Sierra del Perdón.

11'00.- Bombas japonesas desde la Plaza Sierra Izaga.

12'00.- En la Plaza Larre teatro de marionetas con Gorgorito.

17'30.- Encierro txiki con salida desde la Calle San Francisco.

17'00.- En el Club de Jubilados actuación musical del grupo cubano Morena Son.

17'45.- Desde la Plaza Larre, salida de las Peñas hacia la Plaza de Toros.

18'30.- Festival taurino en la Plaza de Toros Portátil.

20'00.- Al finalizar las vaquillas, desafío entre peñas en la Plaza de Toros.

20'30 a 22'30.- Bailables con la Orquesta La Mafia.

22'30.- Toro de fuego-zezenzusko.

23'30 A 01'00.- DJ en la Plaza Larre.

01'00 a 05'00.- Baile de disfraces con la Orquesta La Mafia. A las 03'00 fallo del concurso de Disfraces organizado por la Peña y entrega de premios.

#### SABADO 13 DE SEPTIEMBRE.

11'00.- Preparación de los calderetes en el merendero de piscinas.

11'00.- Bombas japonesas desde la Plaza Sierra Izaga.

12'00.- Salida de las Comparsas de Gigantes de Beriain y de Carcastillo acompañada de los Gaiteros de Beriain y carcastillo.

13'30.- Al finalizar, en la P<sup>a</sup> Sierra Izaga aperitivo ofrecida por las sociedades "El patio viejo" y "Agaz".

14'30.- Fallo del concurso de Calderetes y entrega de Premios.

15'00.- Comida de calderetes en el merendero de las piscinas

17'00.- Exhibición de patinaje artístico a cargo de patinadoras y patinadores del C. D. Larre con el espectáculo "El rey león".

17'30.- Encierro txiki con salida desde la Calle San Francisco.

17'45.- Desde la Plaza Larre, salida de las Peñas hacia la Plaza de Toros.

18'30.- Festival taurino en la Plaza de Toros Portátil.

19'00.- En la plaza Larre actuación del Niño Costrini con el espectáculo. Provocación, ironía, humor, extravagancia, circo y mucha participación del público.

20'00 .- Al finalizar el festejo taurino salida de las Peñas hacia la Plaza Larre con la Txaranga

20'15 a 22'30.- Baile con la Orquesta Rally. A las 21'00 se cortará el baile para dar paso al bingo organizado por el C. F. Beriain.

22'30.- Toro de fuego-zezenzusko.

23'30 A 01'00.- DJ en la Plaza Larre.

01'00 a madrugada.- Bailables con la Orquesta Rally.

#### DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE.

10'00.- Tirada al plato en la zona de la escombrera.  
 11'00.- Bombas japonesas desde la Plaza Sierra Izaga.  
 11'00 a 14'30.- Parque infantil en la Plaza Sierra Perdón.  
 12'30.- Última salida de la Comparsa de Gigantes acompañada de los Gaiteros de Beriain.  
 14'30.- Comida popular en el Polideportivo con sobremesa amenizada y bingo del C. F. Beriain.  
 16'00 a 17'30.- Parque infantil en la Plaza Plaza Sierra Perdón.  
 17'30.- Encierro txiki con salida desde la calle San Francisco.  
 17'45.- Desde la Plaza Larre, salida de las Peñas hacia la Plaza de Toros.  
 18'30.- Festival taurino en la Plaza de Toros Portátil.  
 20'00.- Al finalizar el festejo taurino despedida de las Peñas y salida hacia la Plaza Larre con la Txaranga  
 20'00 a 22'30.- Bailables con la orquesta Azabache. A las 21'30 se cortará el baile para dar suelta al toro de fuego-zezenzusko.  
 23'00 a 24'00.- Ultimo baile de fiestas con la Orquesta Azabache.  
 24'00 Desde el balcón del Club de Jubilados, despedida de las fiestas, traca de fin de fiestas y "Pobre de mí" con la Orquesta.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO APROX.</b>
Pirotecnia: cohetes, toros, bombas japon.	1700
Toro de fuego	200
Encierros txikis	600
Lunch	3500
Pañuelos	3000
Programas	3500
Caramelos	250
Vacas	3.700
Plaza	8.350
3 espectáculos	7.000
Seguro	2.390
Ambulancia	500
Director lidia	400
Médico y ATS	1100
Orquestas	23.316
3 txarangas vaquillas	4.036'8
DJ de 11'30 a 01'00. 4 días	1.624
Trofeos: mus, recortadores	400
Pedidos Basi, Conchi, Jorge: lunch, pochás, chocolatada.	4500
Mesas y sillas: almuerzo, comida mayores, pochás, comida calderetes.	3000
Carpa	3500
Txaranga miércoles	1.566

Deporte Rural miércoles	1.166´3
Premios pancartas	200
Tahona desayuno Auroros	50
Jotas lunch	1.276
Comida mayores	5.850
Flores homenaje mayores y puros	500
Sobremesa comida	696
Juegos infantiles jueves	
Almuerzo viernes	800
Gorgorito	1.044
Desafío peñas	100
Concurso disfraces	100
Premios calderetes	100
Comida comparsa Carcastillo	1000
Costrini	2.088
Parque infantil	1.926
Pochada	3500
Sobremesa pochada	812
Tiro plato permisos	100
Otros	400
<b>TOTAL</b>	<b>99.840</b>

## 5.2.- CONCIERTO PRE-FIESTAS.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere explicar que se va a abstener puesto que opinan que se ha perdido el objetivo inicial de estos conciertos, en los que, en principio, se trataba de realizar actuaciones de grupos de música rockera y alternativa. Creen que debiera replantearse el objetivo del mismo.

SE ACUERDA: Con la abstención del representante del grupo municipal de NA/BAI, aprobar la realización del Concierto pre – fiestas siguiente:

- Día: martes 9 de septiembre.
- Hora: 22´00 horas.
- Lugar: Plaza Larre (salvo modificación final por motivos de seguridad).
- Grupo: Les Commandos Percu (Francia). Espectáculo que combina percusión y pirotecnia.
- Presupuesto: 20.000 €. Faltaría la instalación de unas tarimas por la empresa Navarmusic.

## 6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, dándose las explicaciones oportunas a preguntas de los Concejales.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **7.1.- SOBRE ACTOS PROTOCOLARIOS DE FIESTAS.**

El Sr. Alcalde quiere realizar algunos matices sobre lo que pone el programa de fiestas respecto a los actos protocolarios, haciendo un repaso del mismo, rogando la asistencia de los concejales a los distintos actos e indicando que será el concejal de día el responsable de la seguridad en cuanto a la plaza de toros, en el caso de que no pueda asistir el Alcalde, rogándoles que se pongan en contacto con las autoridades forales para los papeleos.

### **7.2.- SOBRE FIESTAS, ROTONDA Y BAJERA DE SIERRA DEL PERDÓN.**

En primer lugar, la portavoz del grupo municipal de UPN ruega que se tenga más en cuenta a su grupo (mayoritario en el Ayuntamiento con cuatro concejales) dando las “gracias” a la Comisión de Cultura y Deporte y al responsable de organizar el programa de fiestas por no haber nombrado a ninguno de su grupo concejal de día en las Fiestas.

El Presidente de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud le responde que el Coordinador de Cultura interrogó en la Comisión sobre quién quería ser concejal de día, no presentándose nadie voluntario, por lo que no merece la pena hablar de este tema. Los concejales designados como concejal de día hacen ofrecimiento a los del grupo municipal de UPN de tal designación.

En segundo lugar, indica que tienen la factura correspondiente al coste del acondicionamiento de la rotonda de la Avda. Pamplona, considerando excesivo su coste (31.000 euros) para un pueblo pequeño como el nuestro, quejándose a la Alcaldía del gasto.

Finalmente, quiere exponer, respecto de la subasta de la bajera de la Plaza Sierra del Perdón, que tras el correspondiente expediente abierto al efecto y que contaba con todos los informes técnicos favorables, una vez llevada a cabo la misma y adjudicada, a la hora de escriturarla, resulta que no es propiedad del Ayuntamiento. Que se trata de un bien que está desde 1998 y que ha pasado por diversas manos, siendo su último propietario a fecha 12 de agosto la empresa XXXXXX.. Que el Ayuntamiento ha metido la pata puesto que ha vendido un bien que no es de su propiedad. Que el Ayuntamiento está intentado ahora arreglar toda esta situación para que la bajera pase a su propiedad y poder venderla, pero el hecho ya está cometido. Que quieren informar que van a solicitar la nulidad de la subasta, puesto que se ha subastado un bien no público.

Por el Sr. Secretario se indica, en primer lugar, que debe ser el Juez quien diga si este bien era propiedad del Ayuntamiento o no. Que la bajera siempre ha sido propiedad del Ayuntamiento, teniendo la Escritura de permuta, y así la ha poseído pacíficamente durante diez años, desde su construcción, utilizándola para sus actividades y estando

encatastrada a nombre suyo desde el inicio. Que lo que ocurrió fue que la otra parte de la permuta, al realizar la declaración de obra nueva y describir la bajera puso "local a transmitir al Ayuntamiento de Beriain", pero el acto en sí no lo llevó a cabo. Cualquier transmisión posterior que se haga a otro titular que no sea el Ayuntamiento de Beriain o con el consentimiento suyo, es una estafa y así puede considerarse la transmisión realizada a la empresa que la tiene inscrita a su nombre. No obstante, será el Juez quien determine la propiedad y si las cosas se han hecho mal.

El Sr. Alcalde quiere indicar que una cosa es la propiedad del bien y otra la titularidad. Que no tiene nada que ver ser propietario con ser titular, pudiendo tenerse una condición sin la otra. Que el Ayuntamiento tiene la propiedad de la bajera y entiende que el procedimiento de la subasta ha sido correcto. Que este Ayuntamiento irá con todo el peso de la ley (civil o penalmente) contra quien haya actuado contra los intereses del mismo, sin ningún miramiento.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que, dejado por la Alcaldía clara la diferencia entre propiedad y titularidad, lo evidente es que, aun siendo propietario, si no se es titular, no se puede vender o subastar un bien, respondiéndole el Sr. Alcalde que esa es su opinión.

#### 7.3.- SOBRE XXXX Y TEMAS DEL POLIDEPORTIVO.

El Sr. Rodríguez interroga sobre el control que lleva el Interventor sobre la contabilidad del XXXX, dándose una explicación por parte del Interventor de la contabilidad que presenta XXXX y del control que él realiza de la misma, limitándose su actuación a la concordancia de los datos presentados con los documentos de justificación de los mismos.

Ruega al Sr. Alcalde que, dado que hace un mes solicitó que la empresa XXX presentara el calendario laboral de la responsable del Polideportivo, y al no tener conocimiento de respuesta alguna, que se inste a la empresa a su presentación.

El Sr. Alcalde contesta que lo consultará dado que tiene prevista una reunión próximamente con el gerente de la empresa.

Finalmente, ruega que se inste a la empresa XXXX a que reponga el reloj en el gimnasio del Polideportivo, tomando debida nota el Sr. Alcalde de ello.

#### 7.4.- SOBRE BARES EN FIESTAS.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB interroga sobre si hay dos solicitudes para poner bar en la Plaza durante las Fiestas, contestándole el Sr. Alcalde que sí, que hay dos y se ha autorizado a las dos la colocación.

Por otro lado interroga sobre si se ha dado permiso para la colocación de barracas para los jóvenes, contestando el Sr. Alcalde que ha habido cuatro solicitudes y que se van a instalar en la zona peatonal junto a las Piscinas.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere interrogar sobre el tema de los petardos, si van a estar prohibidos, contestando el Sr. Alcalde que sí y, además, se va a prohibir también la venta y utilización de pistolas de bolas y similares.

#### 7.5.- SOBRE SUBVENCIÓN, ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOCIONES, CARRETERA DE SALINAS, SERVICIOS EN EL CASCO VIEJO Y CENTRO DE 0 A 3 AÑOS.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI ruega al Sr. Alcalde y al Presidente de la Comisión de Hacienda que se analice y estudie en la próxima Comisión, la petición de subvención para la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro, contestándosele que se estudiará.

Por otro lado, ruega que se convoque, a ser posible antes de finalizar el año, la Comisión Informativa que ha de elaborar y trabajar sobre la futura Ordenanza de Participación Ciudadana, contestando el Sr. Alcalde que lo pasa a la Comisión correspondiente.

Ruega al Sr. Alcalde que incluya las mociones que se presentan en tiempo y forma que se lleven al Orden del Día de los Plenos y no a las distintas Comisiones, ya que le parece de muy poco talante democrático que la Alcaldía pueda presentar mociones, como ya ha hecho, y los demás tengan que ver cómo no las incluye o las manda a las respectivas Comisiones. El Sr. Alcalde le responde que toda aquella moción que llegue en tiempo y forma será tratada como tal, como moción de urgencia, en el Pleno que corresponda y según la tramitación prevista para ellas, dado que es el único tipo de mociones que existe. En cuanto al resto de propuestas que lleguen, se le ponga el título que se le ponga, si se trata de temas que se deban tratar en Comisión, se pasará a la que corresponda.

Ruega, por tercer Pleno consecutivo, que se arreglen los baches de la carretera de Salinas, contestando el Sr. Alcalde que ha esperado a tener un presupuesto ajustado de reparación de toda la carretera, ya que es partidario de que una vez que se arregla, hacerlo completamente.

Finalmente ruega al Sr. Alcalde y al Presidente de la Comisión de Servicios Ciudadanos que se estudie en la próxima Comisión una solución, aunque sea de forma provisional ante la ausencia de bar o local social, de instalación de servicios públicos en el Casco Viejo. El Sr. Alcalde propone que el Presidente de la Comisión de Servicios Ciudadanos estudie el tema.

Por otro lado, interroga sobre el estado en que se encuentran las gestiones de este Ayuntamiento con el Gobierno de Navarra de cara a la futura construcción de la escuela de 0 á 3 años en Beriain para el siguiente curso. El Sr. Alcalde responde que, en principio existe un orden de inclusión y se está a la espera de que se desarrolle el programa del Gobierno de Navarra respecto de Beriain.

#### 7.6.- SOBRE REUNIÓN CON POLICÍA FORAL

El Sr. Alcalde quiere informar al Pleno de la reunión mantenida, junto con el Presidente de la Comisión de Servicios Ciudadanos, con el Director de la Policía Foral, en la que ofreció una total colaboración y entendimiento en materia de seguridad ciudadana , así como mediciones acústicas, etc...

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas cincuenta y cinco minutos.